



ORDENA REEMBOLSO DE DINERO A DON FRANCISCO NAVARRETE QUIJADA

DECRETO (E) N° 2762

CHILLAN VIEJO, 27 AGO 2018

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que “Aprueba el Traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades”, Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores” y Ley 19.543 del 24.12.97 “Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican” y rendición de gasto del Profesional de Educación Don Rosendo Guerra Cisterna.

CONSIDERANDO:

1.- Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto de subrogancia N° 2405 de fecha 24.07.2018.

2.- Decreto Alcaldicio N° 4210 de fecha 15.12.2017, que aprueba presupuesto de Educación año 2018.

3.- La necesidad que el Coordinador Extraescolar de Educación, previamente autorizado por la Directora del DAEM, debiera realizar comprar de colaciones a las alumnas **Mariam Ruiz** y **Natasha Ruiz** del Liceo Tomas Lago, solventando con dineros personales.

4.- En estas circunstancias, como en el Dictamen N° 32.808 de 2015, Contraloría General de la República ha dicho que procede el reembolso de gastos en los que los funcionarios debieron incurrir en el ejercicio de su función (o para mejorar las competencias necesarias para ese desempeño) fuera del lugar habitual de sus funciones, pues en sentido contrario existiría un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.

5.-En consecuencia y en virtud de todo lo razonado precedentemente, es que no queda sino ordenar el reintegro o reembolso del gasto al Coordinador Extraescolar.

DECRETO:

1.-**REEMBOLSASE**, al Coordinador Extraescolar de Educación a don **FRANCISCO NAVARRETE QUIJADA**, Run.: [REDACTED] la suma de dinero \$ 95.570.-, por gastos de colaciones para a las alumnas **Mariam Ruiz** y **Natasha Ruiz** del Liceo Tomas Lago.

2.-**ESTABLEZCASE**, que el Departamento de Administración y Finanzas del DAEM, deberá pagar la suma de dinero ya indicada a través de documento de pago a nombre de don **FRANCISCO NAVARRETE QUIJADA**.

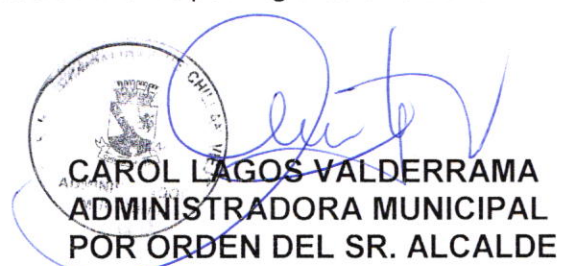
3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto “Devoluciones” del Presupuesto Educación Municipal Vigente año 2018.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CLV / HHH / OES / MMV / RMR / Col

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Finanzas DAEM.



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



27 AGO 2018